



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
DESPACHO ALCALDÍA



DECRETO No. 073
(28 de Febrero de 2020)

"POR EL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 y el acuerdo No. 003 del 16 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 340 de la Constitución política establece: En las entidades territoriales habrá también consejos de Planeación, el cual tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan de Desarrollo Territorial PDT. Su periodo será de ocho (8) años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la Ley y sus normas reglamentarias (Ley 152 de 1994 artículo 10) con el objeto de propiciar espacios de participación ciudadana.

El Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

2. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 34° de la Ley 152 de 1994, ídem establece: Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Los Consejos Territoriales de las nuevas categorías de entidades territoriales que se creen en desarrollo de la constitución vigente, estarán integrados por las personas que designe su máxima autoridad administrativa, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan los organismos que fueren equivalentes a las corporaciones administrativas existentes en los Departamentos o Municipios. Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina. C.A.M. Piso 2, Tel.3660973, Código Postal 661020
alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co
www.santarosadecabal-risaralda.gov.co



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
DESPACHO ALCALDÍA



DECRETO No. 073
(28 de Febrero de 2020)

"POR EL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN"

3. Que el Acuerdo No. 003, de febrero 16 de 2016 del Honorable Concejo Municipal reglamentó la composición del Consejo Municipal de Planeación y en el artículo 3° se fijaron sus funciones.
4. Que por medio del Decreto No. 059 del 11 de febrero de 2020, se convocó a las diferentes organizaciones, asociaciones y sectores a la presentación de ternas para la conformación del Consejo Municipal de Planeación.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo segundo del Decreto No. 059 del 11 de febrero de 2020 se dispuso de un término de diez (10) días calendario contados a partir del 12 de febrero de 2020 para la presentación de las ternas.
6. Que el Decreto No 059 del 11 de febrero de 2020 fue publicado en la página web del Municipio, en cartelera y se convocó por Antena de los Andes en dos fechas diferentes (17 de febrero y 20 de febrero del 2020).
7. Que a la fecha no se presentaron ternas a la Secretaría de Planeación para lo de su competencia. el Decreto de convocatoria ha estado en la página web desde el 12 de febrero hasta el 28 de febrero al igual que en la cartelera del Despacho.
8. Que el artículo séptimo del acuerdo No. 003 de febrero 16 de 2016 dispone: "Si cumplidos los términos establecidos en la Ley y en el presente acuerdo, no se han presentado las ternas solicitadas, el Alcalde Municipal procederá a designar libremente por decreto la representación de cada uno de los sectores motivando debidamente su escogencia sobre el integrante de la terna designado, o sobre el ciudadano que representará la asociación, agremiación o similar que no presentó terna.
9. Que el programa de Gobierno del Alcalde JOSÉ RODRIGO TORO MONTES en el eje estratégico Igualdad social y superación de la pobreza, en el programa Misión ciudadana tiene promover y fortalecer los Consejos municipales de Planeación territorial, juventudes, cultura, adulto mayor y discapacidad.
10. Que de acuerdo con la planificación que se debe tener y a la orientación en el accionar de los diferentes actores del territorio municipal durante el periodo de gobierno 2020 - 2023, dentro de lo cual deben expresarse los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, es importante resaltar e incluir el proceso de concertación que

"EL CAMBIO LO CONSTRUIAMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina, C.A.M. Piso 2, Tel.3660973, Código Postal 661020

alcalde@santarosadecabal-risaralda.gov.co

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
DESPACHO ALCALDÍA



DECRETO No. 073
(28 de Febrero de 2020)

“POR EL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”

han sido los compromisos adquiridos en el programa de gobierno y de acuerdo con las competencias y a los recursos disponibles, se considera que el Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento primordial de la planificación de una Administración y de la sociedad en general, los cuales contribuyen a orientar el destino de la entidad territorial con el fin de generar mejores condiciones de vida para sus habitantes, a partir del uso eficiente y eficaz de sus recursos conforme lo establecen los artículos 313, 339 de la Constitución Política de Colombia.

11. Que para la designación de los integrantes del Consejo Municipal de Planeación, se tuvo en cuenta los siguientes criterios: El estar vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimiento relativo a las áreas o sector que representa.

Por lo anteriormente considerado, este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Consejo Municipal de Planeación en representación de los sectores vacantes, a las personas que a continuación se relacionan para el periodo 2020 - 2027:

SECTOR	REPRESENTANTE	No. DE CEDULA	PERIODO
SECTOR ECONÓMICO: COMERCIANTE ORGANIZADOS	JAIRO ALBERTO MARÍN HENAO	4.585.979	2020 -2027
SECTOR CULTURA	AMELIA RESTREPO HINCAPIE	25.150.042	2020 -2027
COLEGIOS PÚBLICOS URBANOS	MARÍA DEL CONSUELO LONDOÑO OSORIO	25.164.071 de Santa Rosa de c	2020 -2027
COLEGIOS PRIVADOS URBANOS	MARIA ALEJANDRA LÓPEZ BUILES	33.966.324	2020 -2027
COMUNAS	LUIS FERNANDO ÁNGEL MEJÍA	10.067.871	2020 -2027
SECTOR SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	JORGE ALBERTO LOPEZ CARMONA	18.613.526	2020 -2027

“EL CAMBIO LO CONSTRUIAMOS TODOS”

Carrera 14 Calle 12 esquina. C.A.M. Piso 2, Tel.3660973, Código Postal 661020
alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co
www.santarosadecabal-risaralda.gov.co



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
DESPACHO ALCALDÍA



DECRETO No. 073
(28 de Febrero de 2020)

"POR EL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN"

CONSEJO MUNICIPAL SECTORIAL: CONSEJO JUVENTUD DE	CRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CRISTANCHO	1.088.331.337	2020 -2027
CONSEJO MUNICIPAL SECTORIAL: OTROS CONSEJOS	JOSÉ VICENTE VILLEGAS JARAMILLO MATHA JANETH GUTIERREZ GELVEZ	4.579.978 60.383133	2020 -2027
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	CESAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ LOAIZA	109.322.172.206	2020 -2027
ASOCIACION MUJER RURAL	MARLENY ARROYAVE VELASQUEZ	42.888.437	2020 -2027
ASOCIACIÓN MUJER URBANA	GLORIA MARÍA TOBÓN CARRILLO	30.325.286	2020 -2027
ORGANIZACIÓN DE PENSIONADOS	ÁLVARO GIL TORRES	10.079.089	2020 -2027
ORGANIZACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	LEYDI CAROLINA MÁRQUEZ	33.965.931	2020 -2027
ORGANIZACIONES SINDICALES DEL MUNICIPIO	JACKELINE ÁLZATE BURGOS	3155819890	2020 -2027
ORGANIZACIONES DE LA TERCERA EDAD	HERMILSON BETANCUR PARRA	18.598.042	2020 -2027
SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORGANIZADOS.	CARLOS ANDRES SALGADO LOPEZ	18.598.297	2020 -2027
DELEGADO CONCEJO MUNICIPAL	JOSE ALBINO CARDONA	18.596720	2020 - 2027

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas designadas cumplirán el periodo como consejeros hasta el mes de febrero del 2028.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIAMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina. C.A.M. Piso 2, Tel.3660973, Código Postal 661020

alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
DESPACHO ALCALDÍA



DECRETO No. 073
(28 de Febrero de 2020)

"POR EL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

ARTÍCULO TERCERO: En la siguiente tabla se detallan los Consejeros que aún están activos y culminan periodo en febrero del 2024.

SECTOR	NOMBRE	No. DE CEDULA	PERIODO
SECTOR ECONOMICO PRIMARIO	JOSÉ OCTAVIO CARDONA SALAZAR	4.577.679	2016 - 2024
SECTOR ECONOMICO SECUNDARIO	JORGE WILMER MORALES CARMONA	18.593.288	2016 - 2024
SECTOR VIVIENDA	NELSON LÓPEZ LÓPEZ	4.578.801	2016 - 2024
SECTOR AMBIENTAL	BERNARDO EMILIO GÓMEZ RAMÍREZ	70.545.142	2016 - 2024
CONSEJO MUNICIPAL SECTORIAL: CONSEJO DE DESARROLLO RURAL	JORGE ANDRÉS FRANCO CARMONA	18.615.890	2016 - 2024
ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	JOAQUÍN ELIAS OSORIO MUÑOZ	5.861.001	2016 - 2024
SECTOR TURISMO	NESTOR FABIAN BLANDON	15.385.090	2016 - 2024

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

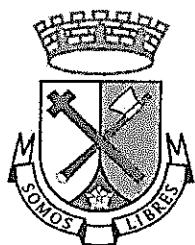

DIANA MARCELA TRUJILLO CARVAJAL
Alcaldesa Municipal (e).

Revisó: Arq. Gina Tatiana Rendón (Secretaría de Planeación)

Proyectó: Claudia Cristina Ramírez Gómez (Subsecretario de Planificación Socioeconómica)

"EL CAMBIO LO CONSTRUIAMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina. C.A.M. Piso 2, Tel.3660973, Código Postal 661020
alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co
www.santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA

CERTIFICA

*Que el señor **JOSE ALBINO CARDONA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No 18.595.720 expedida en Santa Rosa de Cabal, es designado por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, como delegado ante el Consejo Territorial de Planeación. Esto Debido a proposición hecha Por el concejal Fernando Chica y otros concejales el día 26 febrero 2020 en sesión ordinaria la cual fue aprobada positivamente.*

La presente certificación se expide para los fines que estime pertinentes.

Santa Rosa de Cabal, a los veinte siete (27) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2.020)


LEONARDO GABRIEL LONDOÑO HENAO
Secretario General

- Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84
E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

